

RESOLUCIÓN N° 0614

NEUQUÉN 15 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 7287-M-2025 y la Resolución N° 0561/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º) de la Resolución consignada en el Visto, se aceptó la renuncia de la señorita Jamileine CONSTANT, D.N.I. N° 95.808.974, a su contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas – Asignación Estímulo PR2, efectuada mediante el Decreto N° 0351/25;

Que se advirtió un error administrativo en la redacción del referido Artículo, en relación al área donde prestaba servicios, dado que donde dice: "en la órbita de la Contaduría Municipal", debe decir: "en la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera";

Que resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69º), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 1º) de la Resolución N° 0561/25, en los términos de los artículos 74º), 75º) inciso c), 76º) y 77º) de la mencionada Ordenanza;

Que se ha expedido la Dirección de Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;


Dra. MARÍA INÉS AGUILAR
Coordinadora de Asesores Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0614 - 25

Que conforme surge del Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

Artículo 1º) RECTIFÍCASE en el artículo 1º) de la Resolución N° 0561/25, en su parte pertinente, en relación a la ubicación funcional donde prestaba servicios la señorita Jamileine CONSTANT, D.N.I. N° 95.808.974, dado que donde dice: “en la órbita de la Contaduría Municipal”, debe decir: “en la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera”, en razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO



Dra. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legis
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN